



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2024-CDC.
Castilla, 15 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 001-2024-CDC de fecha 23 de enero de 2024; Informe N°109-2024-MDC-OGPYP, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°314-2024-MDC-OGAJ, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: **Artículo 212.- Rectificación de errores**

212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante correo electrónico del Especialista en Presupuesto Público CONECTAMEF Piura, Villegas Infante Edith Jhony, informó que se tiene pendiente efectuar el ajuste del marco presupuestal de los Rubros de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el marco de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0031-2023-EF/50.01, por lo que solicita la **REGULARIZACIÓN DE NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 188,189,190 y 191;**

Que, mediante Informe N°109-2024-MDC-OGPYP, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitó **RECTIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N°001-2024-CDC, por existir error del Canon Hidroenergético, que implica una variación de S/1,174,670.00 a S/1,174,943.00;

Que, con Informe N°314-2024-MDC-OGAJ, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informo en el sentido siguiente: "(...) 3.1. **RECTIFICAR** el Artículo 1° del ACUERDO DE CONCEJO N°001-2024-CDC, de fecha 28 de diciembre de 2023, debido a que existe un error del Canon Hidroenergético, que implica una variación de S/1,174,670.00 a S/1,174,943.00. 3.2. **MODIFIQUESE** el Presupuesto Institucional del Pliego 200104 – Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado en la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que se incrementó en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de S/1,174,943.00 (Un millón ciento setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 soles), en los términos detallados en el informe de la referencia. 3.3. **DERIVESE** actuados a la Secretaría General a efectos, que sea puesto de conocimiento a la Comisión de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización, para que sea debatido y emita su dictamen correspondiente, el mismo que será elevado al Pleno del Concejo Municipal para que procedan conforme a sus atribuciones (...);"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2024-CDC.

Castilla, 15 de febrero de 2024.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la rectificación del Artículo Primero del **ACUERDO DE CONCEJO N°001-2024-CDC, de fecha 23 de enero de 2024**, por existir error del Canon Hidroenergético, que implica una variación de S/1,174,670.00 a S/ 1,174,943.00. (Un millón ciento setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del Informe N°109-2024-MDC-OGPYP, de fecha 01 de febrero de 2024 e Informe N°306-2024-MDC-OGPyP-OP, de fecha 31 de enero de 2024.

ITEM	DETALLE	MONTO APROBADO (LEY N°31953)	MONTO ESTIMADO (R.D N°0031-2023- EF/50.01)	VARIACION /AUMENTO
	RUBRO 18	5,598,363.00	6,773,306.00	1,174,943.00
1	CANON MINERO	189,991.00	1,043,729.00	853,738.00
2	CANON PETROLERO	5,216,539.00	5,520,630.00	304,091.00
3	SOBRECANON PETROLERO	557	796	239.00
4	CANON HIDROENERGETICO	18,252.00	53,685.00	35,433.00
5	CANON PESQUERO	132,153.00	113,595.00	-18,558.00
6	CANON FORESTAL	1,898.00	1,898.00	0.00
7	REGALIAS MINERAS	38,973.00	38,973.00	0.00
	RUBRO 07	37,365,952.00	37,635,952.00	0.00
8	FONCOMUN	37,365,952.00	37,365,952.00	0.00
	TOTAL	42,964,315.00	44,139,258.00	1,174,943.00

ARTICULO SEGUNDO. - Modifíquese el Presupuesto Institucional del Pliego 200104-Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que se incrementó en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de **S/1,174,943.00 (Un millón ciento setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 soles)** en los términos detallados en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Presupuesto en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la secretaria general remitir copia del presente Acuerdo de Concejo Municipal a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

c.c.
ALCALDIA
SALA REGIDORES
GM
GDUREI
OGPYP
OP
OSAJ
ODT
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walter Guerrero Silva
ALCALDE